

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31322/2016 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 314/2023, solicita la prórroga de designación de la Licenciada ANA DI LULLO en 20 (veinte) horas cátedra (735) como Coordinadora del Ciclo Básico, por el término de 5 (cinco) años; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada DI LULLO fue designada Regular en las horas, por 5 (cinco) años mediante Resolución Rectoral N° 1379/2018, con vencimiento el 11 de diciembre de 2023.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se encuentra trabajando una Nueva Comisión Ad-hoc en la elaboración del procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que hasta tanto se establezca dicho mecanismo, es necesario prorrogar la designación de la docente con carácter Regular.

Que a fojas 58 y 59 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a la Licenciada **ANA DI LULLO**, D.N.I. N° 24.059.196, como Docente Regular de 20 (veinte) horas cátedra (735) como Coordinadora del Ciclo Básico del Instituto Técnico, a partir del 11 de diciembre de 2023 y por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2ª.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2193 / 2024**

## Hoja de firmas